

RESOLUCIÓN GDC N° 442/2024 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 DE FECHA 13/05/2024 Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, A LA FIRMA SIEMPRE LIMPIO DE FRANCISCA RAMOS GUERRERO CON RUC 3332699-1.

Areguá, 16 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 121/2024 de fecha 13/05/2024 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, mediante el cual remite INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 del Comité de Evaluación referente al llamado a LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución GDC N° 288/2024 de fecha 08/04/2024 se dispuso cuanto sigue: **“ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Informe de Evaluación N° 04/2024 del 08 de abril de 2024, emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 285/2024 “POR LA CUAL SE CONSTITUYE COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE INTERVENDRÁ EN EL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, por los argumentos expuestos en el mismo. **ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, a la firma SIEMPRE LIMPIO de Francisca Ramos Guerrero con RUC 3332699-1, por la suma total de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil, quinientos millones) IVA incluido; conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen de Evaluación N° 04/2024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acorde al siguiente detalle: ...”.

Que, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud a la Resolución DNCP N° 1.254/24 de fecha 08/05/2024 dispuso cuanto sigue: “1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva evaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad art. 131 de la Ley N° 7021/22. 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.”.

Que, respecto a lo resuelto por la DNCP se retrotrajo el proceso de referencia, procediendo a una reevaluación de las ofertas presentadas para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31.

Que, por consiguiente, resulta importante resaltar que, por medio de la Resolución GDC N° 265/2024 de fecha 01 de abril de 2024 de la Gobernación del Departamento Central se dispuso cuanto sigue: “ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Dictamen UOC N° 10/2024 del 01 de abril de 2024, que acredita el supuesto de excepción por urgencia impostergable, por consiguiente, autorizar el inicio del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”; por los fundamentos expuestos... ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” – ID N°449.392 – INTENCIÓN ID N° 31; por los argumentos señalados precedentemente. ...”.

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres de fecha 04 de abril de 2024 de la UOC, correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes: SIEMPRE LIMPIO con RUC 3332699-1; ACTICOM S. A. con RUC 80085967-7, respectivamente.

Que, por su parte, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 285/2024 del 08 de abril de 2024, conforme a lo resuelto por la DNCP, procedió a la emisión del Informe de Reevaluación de Ofertas N° 10/24 en virtud del cual menciona como CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN cuanto sigue: “El informe



CLOTILDE
ALICE AGUAYO
DE ALMADA

Firmado digitalmente
por CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.05.16
11:45:39 -04'00'



RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.05.16
11:25:12 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 442/2024 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 DE FECHA 13/05/2024 Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, A LA FIRMA SIEMPRE LIMPIO DE FRANCISCA RAMOS GUERRERO CON RUC 3332699-1.

remitido corresponde al proceso de la LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - I)° 449.392 – Intención ID N° 31”, bajo el contrato cerrado, Tras un análisis exhaustivo de las ofertas recibidas, el comité evaluador ha observado lo siguiente: Según lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7021/22 sobre Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – Intención ID N° 31” de la siguiente manera: En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda: 2. ADJUDICAR A LA EMPRESA SIEMPRE LIMPIO de Francisca Ramos Guerrero con RUC 3.332.699-1, para el “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - N° 449.392 – Intención ID N° 31” - EN CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLECON. conforme a la ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su art. 59.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente. d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación: La empresa SIEMPRE LIMPIO, cumple con todo lo requerimiento que cuenta este artículo. ADJUDICAR A LA FIRMA SIEMPRE LIMPIO de Francisca Ramos Guerrero con RUC 3.332.699-1, por la suma total de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) con IVA Incluido. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS: A continuación, se detalla el cuadro de Precios Adjudicados para la presente Licitación:

ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precios Unitario	Precio total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL	unidad	eventos	1	1.500.000.000	1.500.000.000
Total, con IVA Incluido						1.500.000.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo los 13 días de mayo del 2024 a las 9:30 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. Es nuestro informe.”. -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”. -----

Que, por su parte, el Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4.-----



CLOTILDE
ALICE AGUAYO
DE ALMADA

Firmado digitalmente
por CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.05.16
11:46:12 -04'00'



RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.05.16
11:26:09 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 442/2024 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 DE FECHA 13/05/2024 Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, A LA FIRMA SIEMPRE LIMPIO DE FRANCISCA RAMOS GUERRERO CON RUC 3332699-1. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 9.823/2023. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 de fecha 13 de mayo de 2024, emitido y suscrito por el COMITÉ DE EVALUACIÓN constituido mediante Resolución GDC N° 285/2024 “POR LA CUAL SE CONSTITUYE COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE INTERVENDRÁ EN EL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, a la firma SIEMPRE LIMPIO de Francisca Ramos Guerrero con RUC 3332699-1, por la suma total de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil, quinientos millones) IVA incluido; conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Reevaluación N° 10/24 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, acorde al siguiente detalle: -----

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Limpieza para la Gobernación del Departamento Central	unidad	eventos	1	1.500.000.000	1.500.000.000
Precio Total Guaraníes: un mil, quinientos millones. -						1.500.000.000

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----



CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE
ALMADA

Firmado digitalmente
por CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.05.16
11:46:33 -04'00'



RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.05.16
11:26:26 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 442/2024 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/24 DE FECHA 13/05/2024 Y, SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL” - ID N° 449.392 – INTENCIÓN ID N° 31, A LA FIRMA SIEMPRE LIMPIO DE FRANCISCA RAMOS GUERRERO CON RUC 3332699-1. -----

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. -----

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al señor WILLIAN DAVID ARZAMENDIA ALMIRÓN, con C.I N° 2.218.663, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. -----

ARTÍCULO 6°: FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central, a provisionar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación; de conformidad a las disposiciones establecidas en la legislación vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.05.16 11:47:00 -04'00'
Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General



RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.05.16 11:26:44 -04'00'
RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador